



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE INTEGRA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, SOBRE LOS PLANTEAMIENTOS DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CUESTIONARIO A REALIZAR EN LA ETAPA CONSULTIVA DE OPINIÓN, EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE Y LA RECEPCIÓN DE LA RESPUESTA EXPLÍCITA DE SU MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO COLEGIADO, SOBRE LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que la Sexagésima Cuarta Legislatura, el 29 de febrero de 2024, aprobó el Acuerdo Número 245, por el que aprueba las Bases para la realización de la consulta a la comunidad universitaria, a los órganos de gobierno competentes de la Universidad Autónoma de Occidente y la recepción de la respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado, sobre la reforma a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente.

II. Que, parte de los fundamentos jurídicos en los que se basa dicho Acuerdo es lo establecido en los artículos 3o., fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley General de Educación Superior, 3 de la Ley de Educación Superior



del Estado de Sinaloa, y 134, 135, 136, 141 y 148 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

III. Que, como materia de la Consulta, en dichas Bases se estableció lo siguiente:

“III. MATERIA DE LA CONSULTA

A. Objetivo General:

El objetivo es generar la participación de la comunidad universitaria y de los órganos de gobierno competentes de la Universidad Autónoma de Occidente, brindando información previa sobre la convocatoria, así como dar a conocer las diferentes propuestas de reforma a su Ley Orgánica que serán materia de la consulta y garantizar la libre participación en las diferentes etapas del proceso de consulta.

B. Objetivos específicos:

- 1. Informar de manera amplia sobre la materia, objetivos y proceso de la consulta;*
- 2. Realizar uno o más foros de consulta regionales y estatales abiertos a toda la comunidad universitaria y a los órganos de gobierno competentes;*
- 3. Realizar, a juicio de la Junta de Coordinación Política, consulta mediante cuestionario u otra forma de recepción de información, con el objetivo de facilitar la participación de estudiantes, del personal académico y administrativo y, en su caso, de órganos de gobierno la universidad;*
- 4. Recepción de respuesta explícita del Consejo Universitario;*
- 5. Valoración de opiniones y sugerencias planteadas en los foros de consulta;*
- 6. Emisión de informe de resultados de los foros de consulta a la comunidad universitaria y a los órganos de gobierno competentes y de la respuesta explícita del Consejo Universitario”.*



IV. Que, en el Acuerdo en mención, se establece como autoridad responsable al Congreso del Estado de Sinaloa. Para ejercer esta responsabilidad el Congreso del Estado delegará su organización a un Comité compuesto por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, el Secretario General del Congreso y el Director de Asuntos Jurídicos y Proceso Legislativo. Y que, quedará abierta la participación de la Junta de Coordinación Política y de quien éste órgano colegiado decida.

V. Que, en dicho Acuerdo, se establece que el procedimiento de consulta se desarrollará a través de diversas etapas, entre las que se encuentra la Etapa Consultiva de Opinión, en la que se llevará a cabo a través de dos foros de consulta y la recepción de la respuesta explícita del órgano máximo de gobierno de la Universidad Autónoma de Occidente en el siguiente orden:

1. Realización de uno o más foros regionales y estatales de consulta, abiertos a la comunidad universitaria y a los órganos de gobierno competentes.
2. **Realización de consulta mediante cuestionario u otra forma de recepción de información, bajo los criterios que establezca la Junta de Coordinación Política, que facilite la participación de estudiantes y personal académico y administrativo, pudiendo ser consultado el Rector de la universidad.**
3. Recepción por escrito de la respuesta explícita del Consejo Universitario.



En los foros de consulta a la comunidad universitaria y a los órganos de gobierno competentes se deliberará sobre las propuestas legislativas que son materia de la consulta y se recabarán las opiniones y sugerencias planteadas, debiéndose levantar el acta respectiva de cada foro, en donde se registrarán los planteamientos de forma general.

VI. Que, de lo anterior se observa que, el Pleno del Congreso del Estado, en el Acuerdo Número 245, por el que aprueban las Bases para la realización de la consulta a la comunidad universitaria, a los órganos de gobierno competentes de la Universidad Autónoma de Occidente y recepción de la respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado, sobre la reforma a su ley orgánica, se estableció que la **realización de consulta puede ser mediante cuestionario, bajo los criterios que establezca la Junta de Coordinación Política, que facilite la participación de estudiantes y personal académico y administrativo, pudiendo ser consultado el Rector de la universidad, este órgano parlamentario considera preponderante para este proceso definir una batería de preguntas relacionadas con el tema a que se refiere.**

Para este efecto, se plantea realizar las interrogantes en un papel impreso con un diseño institucional que permita la identificación de la consulta y diferenciar para su seguridad a la papeleta.



Las preguntas que se proponen son las siguientes:

1. La designación o elección de la persona titular de la Rectoría debe ser:

A) Por el voto de los estudiantes y del personal docente y administrativo	B) Por el Consejo Universitario	C) La Junta de Gobierno
---	---------------------------------	-------------------------

2. El Director o Directora de las Unidades Regionales deben ser designadas o electas por:

A) Por el voto de los estudiantes y del personal docente y administrativo	B) Por el Consejo Universitario	C) La Junta de Gobierno
---	---------------------------------	-------------------------

3. ¿Cómo debe integrarse el consejo universitario?

A) Debe ser paritario, es decir 50% estudiantes y 50% personal docente.	B) Con una tercera parte de estudiantes, otra tercera parte de personal docente y una más de personal administrativo.	C) Otra propuesta:
---	---	--------------------

4. ¿Los Consejeros Universitarios deben ser electos por el voto universal de cada uno de los sectores a los que representan?

A) Sí	B) No
-------	-------

5. ¿El Consejo Universitario debe integrarse atendiendo el principio de paridad de género, mitad mujeres, mitad hombres?

A) Sí	B) No
-------	-------

6. ¿Estás de acuerdo que las personas titulares de la rectoría y de las direcciones, al concluir sus periodos puedan reelegirse para un periodo más?

A) Sí	B) No
-------	-------

7. ¿Estás de acuerdo en que se establezca en la ley orgánica, que las autoridad universitaria tendrá la obligación de rendir cuentas sobre el uso que haga de los recursos públicos en los términos de la legislación vigente?

A) Sí	B) No
-------	-------

8. Agrega las propuestas que consideres a bien y no formen parte de este cuestionario:

Propuestas:



VII. Que, en atención a lo antes referido, esta Junta de Coordinación Política y el Comité Organizador multicitado, tiene la competencia para aprobar el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Sinaloa y este Comité Organizador, aprueban el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 147

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en el Acuerdo Número 245, numeral V, apartado B, punto 2, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que aprueba las bases para la realización de la consulta a la comunidad universitaria, a los órganos de gobierno competentes de la Universidad Autónoma de Occidente y la recepción de la respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado, sobre la reforma a la ley orgánica de dicha universidad, la **Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Sinaloa y la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología que integra el Comité Organizador de la consulta previa, libre e informada, sobre los planteamientos de reformas a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente, aprueban el cuestionario y el diseño institucional del mismo, el cual será el siguiente:**



Consulta para la Reforma a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente.

MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN DE RESPUESTA QUE MEJOR CONSIDERE.

1. La designación o elección de la persona titular de la Rectoría debe ser:

A) Por el voto de los estudiantes y del personal docente y administrativo	B) Por el Consejo Universitario	C) La Junta de Gobierno
---	---------------------------------	-------------------------

2. El Director o Directora de las Unidades Regionales deben ser designadas o electas por:

A) Por el voto de los estudiantes y del personal docente y administrativo	B) Por el Consejo Universitario	C) La Junta de Gobierno
---	---------------------------------	-------------------------

3. ¿Cómo debe integrarse el consejo universitario?

A) Debe ser paritario, es decir 50% estudiantes y 50% personal docente.	B) Con una tercera parte de estudiantes, otra tercera parte de personal docente y una más de personal administrativo.	C) Otra propuesta:
---	---	--------------------

4. ¿Los Consejeros Universitarios deben ser electos por el voto universal de cada uno de los sectores a los que representan?

A) Sí	B) No
-------	-------

5. ¿El Consejo Universitario debe integrarse atendiendo el principio de paridad de género, mitad mujeres, mitad hombres?

A) Sí	B) No
-------	-------

6. ¿Estás de acuerdo que las personas titulares de la rectoría y de las direcciones, al concluir sus periodos puedan reelegirse para un periodo más?

A) Sí	B) No
-------	-------

7. ¿Estás de acuerdo en que se establezca en la ley orgánica, que las autoridades universitarias tendrán la obligación de rendir cuentas sobre el uso que haga de los recursos públicos en los términos de la legislación vigente?

A) Sí	B) No
-------	-------

8. Agrega las propuestas que consideres a bien y no formen parte de este cuestionario:

Propuestas:

El presente cuestionario corresponde a la consulta previa, libre e informada a la comunidad universitaria, para la reforma a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente, donde participa la comunidad universitaria, estudiantes, personal docente y administrativo adscrito a las distintas unidades de la UAO.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a 05 de marzo de 2024.

**EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA CONSULTA PREVIA,
LIBRE E INFORMADA, SOBRE LOS PLANTEAMIENTOS DE
REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE OCCIDENTE.**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. FELICIANO CASTRO MELÉNDREZ

Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

DIP. LUZ MARÍA TORRES NORIEGA

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense


DIP. ADOLFO BELTRÁN CORRALES

Representante Común del Grupo Plural



DIP. CARLOS ALBERTO MEZA SOTO

Partido Revolucionario Institucional

DIP. GIOVANA MORACHIS PAPERINI

Partido Acción Nacional

mczares

DIP. MARÍA GUADALUPE CÁZARES GALLEGOS

Partido del Trabajo

DIP. RICARDO MADRID PÉREZ

Presidente de la Mesa Directiva

José A. Ríos Rojo

ING. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO

Secretario General

ORGÁNO TÉCNICO

DR. ÉDGAR DONATO VEGA MÁRQUEZ

Director de Asuntos Jurídicos y Proceso Legislativo



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA


DIP. ADOLFO BELTRAN CORRALES
Presidente

DIP. MÓNICA ARMENTA ELENES
Secretaria


DIP. SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS
Vocal


DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA
Vocal


DIP. RUBÉN MIRANDA LÓPEZ
Vocal